



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0262

Ate, 22 ABR. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Decreto de Alcaldía N° 008-2019/MDA; el Informe N° 104-2019-MDA/GDIS de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorandum N° 01276-2019-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA de fecha 25.06.2008, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, norma que en su Título IV establece los procedimientos a seguirse en el proceso de elección de los representantes de la organización de la Sociedad Civil;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 008 de fecha 12.04.2019, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 19.04.2019, el Titular de la Entidad decretó la Convocatoria a Elecciones de los seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al Período 2019 - 2021, aprobando también el cronograma del proceso de elecciones de dichos representantes de las organizaciones civiles del Distrito de Ate;

Que, la Ordenanza antes glosada, en sus artículos 16° y 17° estipula que el Comité Electoral será designado por el Alcalde Distrital mediante Resolución de Alcaldía, al día siguiente de la convocatoria a Elecciones, estableciendo que este organismo será conformado por los siguientes miembros: 02 Representantes de la Sociedad Civil, 02 Regidores de la Municipalidad Distrital de Ate; y, 02 Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 104-2019-MDA/GDIS, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social indica la necesidad de la conformación del Comité Electoral, solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorandum N° 01276-2019-MDA/A, el Despacho de Alcaldía indica se proyecte la Resolución de Alcaldía correspondiente, señalando a los integrantes que conformarían el referido Comité;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL**, que se encargará del Proceso de Elecciones de los Seis (06) Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al Período 2019 - 2021, el mismo que estará integrado por:

LUIS ALBERTO BERNABÉ BERROSPI Gerente de Desarrollo e Inclusión Social	PRESIDENTE
MICHEL IVÁN MINAHUANCA FLORES Gerente de Asesoría Jurídica	SECRETARIO
ERASMO SEGUNDO CÁRDENAS OBREGÓN Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate	MIEMBRO
CESAR ENRIQUE SILVA ALVAREZ Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate	MIEMBRO
OSCAR JAVIER POMA IZARRA Representante de la Sociedad Civil	MIEMBRO
ESTANISLAO MOISÉS ROJAS PINEDO Representante de la Sociedad Civil	MIEMBRO

Artículo 2°.- **ENCARGAR**; el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Electoral conformado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. GINA YSOLA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA
ALCALDE

